

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 18 DE JULIO DE 1994

Nº 22.581

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 19

(De 6 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO AL DECRETO No. 18 DE 29 DE JUNIO DE 1994".

### DECRETO DE GABINETE No. 20

(De 6 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

### RESOLUCION DE GABINETE No. 400

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO VENDA DE MANERA DIRECTA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L., LA FINCA No. 729, INSCRITA AL TOMO 35 R. A., FOLIO 302, CONOCIDA COMO ANTIGUAS INSTALACIONES DE FEDACHI, UBICADAS EN BAGALA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI"

### RESOLUCION DE GABINETE No. 401

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION, A TITULO DE DONACION, A LA IGLESIA CATOLICA, ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, DE UN AREA DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1,500 M2), QUE SERA SEGREGADA DE LA FINCA No. 64.936, INSCRITA AL TOMO 1518, FOLIO 286, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA".

### RESOLUCION DE GABINETE No. 402

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A."

### RESOLUCION DE GABINETE No. 403

(De 6 de julio de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y LA EMPRESA INMOBILIARIA CAMILA, S. A."

### RESOLUCION DE GABINETE No. 404

(De 6 de julio de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA RADIO Y TELEVISION EDUCATIVA CANAL ONCE, PARA FIRMAR LOS TRAMITES Y CONTRATOS CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EN DONDE SE INSTALARAN TORRES DE TRANSMISION Y ANTENAS DE ENLACE PARA LA RED NACIONAL DE TELEVISION DE ESTA DIRECCION TECNICO DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION."

## AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 19

(De 6 de julio de 1994)

"Por el cual se adiciona un Artículo al Decreto No.18 de 29 de junio de 1994".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto No.18 de 29 de junio de 1994 se autorizó a la Ministra de Planificación y Política Económica para la realización de operaciones de canje de la actual tasa de interés variable del Préstamo AID-525-HG-012 A01 cuya tasa de referencia actual es en base "Treasury Bill" a seis meses más margen de 0.80% de puntos bases, por una tasa de referencia en base a LIBOR a seis meses más margen de 0.265% puntos básicos.

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.50**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

Que producto de dichas operaciones de canje se requerirá la firma de ciertos documentos negociables, que hace necesario autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América conjuntamente, con el Contralor, o en su defecto el Subcontralor General de la República para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba los mismos.

**D E C R E T A:**

Artículo 1º: Adicionase el Artículo 1A al Decreto No.18 de 29 de junio de 1994, el cual rezará así:

Artículo 1A: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, conjuntamente con el Contralor, o en su defecto el Subcontralor General de la República para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba documentos negociables que sustituyan pagarés emitidos bajo el Contrato de Préstamo AID-525-HG-012 A01, así como demás documentos, que a juicio de dichos servidores públicos, fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevaletientes para este tipo de operación".

Artículo 2º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República  
**JACOBO L. SALAS**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MULINO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**JOSE ANTONIO DOMINGUEZ**  
Ministro de Obras Públicas

**ANGEL CEDEÑO**  
Ministro de Salud, a.i.  
**RICARDO FABREGA O.**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**RODRIGO SANCHEZ**  
Ministro de Vivienda  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**VICTOR N. JULIAO G.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**GERMAN VERGARA**  
Ministro de Educación  
**GREGORIO ORDOÑEZ W.**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**DELIA CARDENAS**  
Ministra de Planificación y Política Económica  
**ROBERTO R. ALEMAN Z.**  
Ministro Asesor  
**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**DECRETO DE GABINETE No. 20**  
(De 6 de julio de 1994)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional ha emprendido un programa para modernizar el sistema económico nacional a fin de estimular la competencia e incrementar la eficiencia del proceso productivo con miras a lograr un abaratamiento de los bienes de consumo y en consecuencia, el mejoramiento del ingreso real de la población;

Que en revisiones realizadas al Arancel de Importación de nuestro país, se ha evidenciado la existencia de tarifas arancelarias que no guardan equivalencia entre su correspondiente derecho ad-valorem y específico, causando distorsiones dentro del sistema;

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquense las siguientes partidas del Arancel de Importación.

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TARIFA</b>
22.05.01.00	DE MESA (BLANCOS, TINTOS O CLARETES)	20.0%
22.05.02.00	ESPUMOSOS, EXCEPTO CHAMPAGNE	20.0%
22.05.03.00	CHAMPAGNE	20.0%
22.07.02.00	SIDRA	20.0%
22.09.02.02	DE VINO (COÑAC, BRANDY)	20.0%
33.06.03.06	PREPARACIONES PARA EL CABELLO, EXCEPTO CHAMPUES	20.0%
33.06.03.08	CHAMPUES	15.0%
34.01.01.04	CON ABRASIVOS	20.0%
34.01.02.01	EN BLOQUES, PANES O BARRAS	25.0%
34.01.02.99	LOS DEMAS	30.0%
34.01.80.00	OTROS	25.0%
40.12.00.00	ARTICULOS PARA USOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS (INCLUIDAS LAS TETINAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO)	30.0%
40.13.01.00	CAPOTES Y PRENDAS DE VESTIR	10.0%
40.13.80.02	GUANTES DE HULE	5.0%
44.07.00.00	TRAVIESAS DE MADERA PARA VIAS FERREAS	12.5%
44.19.00.00	MOLDURAS DE MADERA	20.0%
48.01.01.02	PAPEL PARA IMPRENTA	30.0%
48.01.01.03	PAPEL PARA DIBUJAR	20.0%
48.01.01.04	PAPEL DE SEGURIDAD	20.0%
48.01.01.05	PAPEL PARA ESCRIBIR	20.0%
48.01.01.99	LOS DEMAS	30.0%
48.01.02.01	PAPEL COMUN SIN IMPRESION	10.0%
48.04.01.01	CARTULINA	20.0%
48.05.02.01	PARA USO HIGIENICO	20.0%
48.07.02.01	PARA ESCRIBIR	40.0%
48.07.02.02	PARA DIBUJAR	30.0%
48.15.01.03	PARA APARATOS REGISTRADORES, DE CONTABILIDAD, SUMADORAS, RELOJES Y SIMILARES	20.0%
		25.0%



## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
 Presidente de la República  
**JACOBO L. SALAS**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE RAUL MULINO**  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
**JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.**  
 Ministro de Obras Públicas  
**VICTOR N. JULIAO G.**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
**GERMAN VERGARA**  
 Ministro de Educación  
**GREGORIO CRDÓÑEZ W.**  
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**  
 Ministro de Salud, a.i.  
**RICARDO FABREGA O.**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**RODRIGO SANCHEZ**  
 Ministro de Vivienda  
**CESAR PEREIRA BURGOS**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**DELIA CARDENAS**  
 Ministra de Planificación y Política Económica  
**ROBERTO R. ALEMAN Z.**  
 Ministro Asesor  
**IVONNE YOUNG**  
 Ministra de la Presidencia.

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE No. 400**  
 (De 6 de julio de 1994)

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO VENDA DE MANERA DIRECTA A LA COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L., LA FINCA No.723, INSCRITA AL TOMO 35 R.A., FOLIO 302, CONOCIDA COMO ANTIGUAS INSTALACIONES DE FEDACHI, UBICADAS EN BAGALA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI".**

**EL CONSEJO DE GABINETE:**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** es propietario de la **FINCA No.723**, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, ubicada en Bagala, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**, ha presentado formal propuesta mediante Nota S/N fechada 20 de julio de 1993, para la compra de la **FINCA No.723**, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, ubicada en Bagala, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, de propiedad del Banco de Desarrollo Agropecuario, por la suma de **B/.230,575.31**.

Que de conformidad con el Artículo 82 de la Ley No.38 del 22 de octubre de 1980, las Cooperativas podrán comprar o arrendar bienes pertenecientes al Estado, Entidades Autónomas o Semiautónomas, sin necesidad de concurrir a Licitación Pública o Concurso de Precios.

Que el valor promedio que arrojaron los avalúos realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República a la **FINCA No.723**, asciende a la suma de **B/.230,575.31**, por lo que requiere autorización del Consejo de Gabinete, para su venta; tal como lo establece el último Párrafo del Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 5to. del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Que mediante Resolución No.12-94 de lro. de febrero de 1994, El Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario, aprobó la venta de la **FINCA No.723**, inscrita en el Tomo 35RA, Folio 302 de la Provincia de Chiriquí a la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples, R.L., por la suma de **B/.230,575.31**.

Que de acuerdo al Artículo 23 del Código Fiscal, tal cual fue modificado por el Artículo 5º del Decreto de Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990, el Organó Ejecutivo podrá vender, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

los bienes muebles o inmuebles que no se requieran para su uso o servicio público.

**R E S U E L V E :**

- ARTICULO 1°:** Autorizar al **BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** para que venda directamente por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro la **FINCA** de su propiedad **No.723**, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, ubicada en Bagala, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L.**, por la suma de **B/.230,575.31**.
- ARTICULO 2°:** Autorizar al **MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en su condición de Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario para que perfeccione el traspaso a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MULTIPLES R.L.**, de la **FINCA No.723**, inscrita al Tomo 35RA, Folio 302, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público y firme la Escritura Pública contentiva del Referido traspaso.
- ARTICULO 3°:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

<b>GUILLERMO ENDARA GALIMANY</b> Presidente de la República	<b>ANGEL CEDEÑO</b> Ministro de Salud, a.i.
<b>JACOBOL SALAS</b> Ministro de Gobierno y Justicia	<b>RICARDO FABREGA O.</b> Ministro de Comercio e Industrias
<b>JOSE RAUL MULINO</b> Ministro de Relaciones Exteriores	<b>RODRIGO SANCHEZ</b> Ministro de Vivienda
<b>JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.</b> Ministro de Obras Públicas	<b>CESAR PEREIRA BURGOS</b> Ministro de Desarrollo Agropecuario
<b>VICTOR N. JULIAO G.</b> Ministro de Hacienda y Tesoro	<b>DELIA CARDENAS</b> Ministra de Planificación y Política Económica
<b>GERMAN VERGARA</b> Ministro de Educación	<b>ROBERTO R. ALEMAN Z.</b> Ministro Asesor
<b>GREGORIO ORDONEZ W.</b> Ministro de Trabajo y Bienestar Social	<b>IVONNE YOUNG</b> Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE No. 401**  
(De 6 de julio de 1994)

"Por la cual se autoriza la enajenación, a título de donación, a la Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá, de un área de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500 m<sup>2</sup>), que será segregada de la Finca N°64,936, inscrita al Tomo 1516, Folio 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá."

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**CONSIDERANDO:**

Que la **ARQUIDIOCESIS DE PANAMA**, ha solicitado al Instituto de Mercadeo Agropecuario y al Ministerio de Desarrollo Agropecuario el traspaso a título de donación, de un globo de terreno en el cual se proyecta construir un edificio que albergará un Templo Parroquial, para la comunidad de Monterrico y Barriada R.D. Paredes N°1, Corregimiento de Tocumen, con una superficie de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500m<sup>2</sup>), que será segregado de la Finca N°64,936, inscrita al Tomo 1516, Folio 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Que la ARQUIDIOCESIS DE PANAMA es una asociación religiosa sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Sección de Personas Comunes, bajo el Tomo 646, Folio 298, Asiento 14654 del Registro Público.

Que la Iglesia Católica considera necesario la construcción de esta capilla parroquial a objeto de atender las necesidades espirituales de la comunidad, ya que no existe otra en el área y así se lo ha solicitado la comunidad.

Que el artículo 26(a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, a favor de fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Organó Ejecutivo, que tenga por objeto la asistencia y beneficencia social, así como las Iglesias a que se refiere el numeral 10 del artículo 535 del Código Fiscal.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública,

Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación a título de donación, de un globo de terreno con un área de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500m<sup>2</sup>), que será segregado de la Finca 64,936, inscrita al Tomo 1516, Folio 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

**ARTICULO 2º:** Autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que traspase a la ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, a título de donación, un área de terreno de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500m<sup>2</sup>), que será segregado de la finca antes descrita y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO L. SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDOÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a.i.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMAN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE No. 402**  
(De 6 de julio de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A.

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 9052-94- J. D. de 24 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social resolvió:

APROBAR la Licitación Pública No. 36 (Renglón No. 4), realizada el día 20 de octubre de 1993, para la adquisición de 20,000 AMPOLLAS DE CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICAS, CEFTAZIDIMA O CEFOPERAZONA DE 1 GRAMO, I.M., I.V. (FORTUM), con destino al Depósito General de Medicamentos de la Institución, por un monto total de B/.280.000.00, amparada en la Requisición No. 0017;

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

Que en mérito a las consideraciones expuestas;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Emitir concepto favorable al proyecto de Contrato No. 025-94, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa GLAXO FARMACEUTICA PANAMA, S. A., para el suministro y venta de 20,000 AMPOLLAS DE CEFALOSPORINAS DE III GENERACION ANTIPSEUDOMONICAS, CEFTAZIDIMA O CEFOPERAZONA DE 1 GRAMO, I.M., I.V. (FORTUM), por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.280.000.00), amparada en la requisición No. 0017;

**Artículo Segundo:** Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GAUMANY**

Presidente de la República

**JACOBO L. SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDOÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a.i.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMAN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE No. 403**  
(De 6 de julio de 1994)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable al contrato de compra-venta a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la empresa Inmobiliaria Camila, S. A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato de Compra - Venta a celebrarse entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Empresa Inmobiliaria Camila, S. A., la cual se compromete a vender a título oneroso dos (2) Fincas identificadas con los números 86393 y 86394, Rollo 1115, Documento 3, de la Provincia de Panamá, por un costo total de CUATROCIENTOS CINCUENTA

Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 59/100 (B/ 456.069.59), a utilizar en la terminación de las obras de construcción del Hospital General de San Miguelito.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO L. SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDÓÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a.i.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCHEZ**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMAN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION DE GABINETE No. 404**

(De 6 de julio de 1994)

"Por la cual se autoriza al Director General de la Radio y Televisión Educativa Canal Once, para firmar los trámites y contratos con las entidades públicas y privadas, propietarios de los terrenos en donde se instalarán torres de transmisión y antenas de enlace para la Red Nacional de Televisión de esta Dirección Técnico Docente del Ministerio de Educación."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que el 8 de octubre de 1993, el Presidente de la República mediante Resolución No.202 otorgó a la Radio y Televisión Educativa, Canal Once autorización definitiva para operar frecuencias de televisión en todo el territorio nacional en los siguientes rangos:

Canal Once para las Provincias de Panamá, Darién y Veraguas en los Canales 41, 43, para las Provincias de Coclé, Herrera y Los Santos el Canal 45, para las Provincias de Colón, Chiriquí y Bocas del Toro los Canales 42, 44 y 46, y las siguientes frecuencias de enlaces de microondas: 4,500.0 MHZ, 4,650.0 MHZ, 7,700.0 MHZ y 4,800.00M, MHZ.

Que el desarrollo de la Red Nacional de Televisión Educativa del Ministerio de Educación conlleva una serie de infraestructuras civiles y electrónicas en diferentes puntos de la geografía nacional, para poder establecer un servicio de enlace y emisión de señales eléctricas de televisión.

Que esta fase técnico operativa del proyecto Red Nacional de la Radio y Televisión Educativa (R.TV.E.) conlleva una serie de acciones ejecutivas que requieren un trámite directo por parte del ente ejecutor.

Por lo anterior, y con fundamento en lo que establece el Artículo 195, ordinal 3 de la Constitución Política de la República de Panamá, que otorga entre otras al Consejo de

Gabinete, la función de acordar la celebración de los contratos.

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Director General de la Radio y Televisión Educativa Canal Once, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación firme los contratos o convenios con las entidades públicas y privadas, para la adquisición de los terrenos donde serán instalados los equipos de enlace y transmisión de la red nacional de radio frecuencias de la Televisión Educativa.

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JACOBO L. SALAS**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores

**JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.**

Ministro de Obras Públicas

**VICTOR N. JULIAO G.**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**GERMAN VERGARA**

Ministro de Educación

**GREGORIO ORDÓÑEZ W.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**ANGEL CEDEÑO**

Ministro de Salud, a.i.

**RICARDO FABREGA O.**

Ministro de Comercio e Industrias

**RODRIGO SANCIJEZ**

Ministro de Vivienda

**CESAR PEREIRA BURGOS**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**DELIA CARDENAS**

Ministra de Planificación y Política Económica

**ROBERTO R. ALEMAN Z.**

Ministro Asesor

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

## AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra, de manos del señor FOOK SAING FAT LEE, con cédula No. 1-2-1381, el establecimiento comercial denominado **CARNICERIA LEE CHEN**, ubicado en Calle 11 Avenida Central, Edificio del Mercado Público de la ciudad de Colón, Local ELC, Colón.

HEI PEI JIAN  
Cédula No. N-18-216  
Comprador.  
Colón, 11 de julio de 1994  
L- 347.734.74

Primera publicación

## AVISO

Por este medio Yo, NIMIA SANTANA RODRIGUEZ, portadora de la cédula

de identidad personal No. 2-64-4, comunico que he vendido mi establecimiento comercial denominado **"CANTINA Y ABARROTERIA 15 DE DICIEMBRE NO."** situado en Salamanca, Prov. de Colón, al señor FELICITO SANCHEZ MENDOZA.

NIMIA SANTANA  
RODRIGUEZ  
Céd. No. 2-64-4  
Colón, 12 de julio de 1994  
L- 317.833.56

Primera publicación

## AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que se ha traspasado por venta, el establecimiento comercial denominado **SALA DE BELLEZA Y MODAS ILKA**, ubicada en el Local N° 5 del Edificio

Costa del Sol, Vía España, y Avenida Federico Boyd, Bella Vista, Panamá a LEONOR ALVARADO con cédula 8-472-404.

MIRTHA HERNANDEZ  
DE LEON  
Cédula: 8-108-556  
L- 318.075.24

Primera publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública No. 3,150 del 2 de junio de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 089312, Rollo 425-40, Imagen 0044 ha sido disuelta la sociedad deno-

minada **MADEIRA MINT, S. A.**, el 9 de junio de 1994.

L- 316.292.01  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública No. 3,091 del 31 de mayo de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 090404, Rollo 425-25, Imagen 0010 ha sido disuelta la sociedad denominada **C.F.O. COMPAGNIE FINANCIERE D'OUTREMER, S.A.**, el 8 de junio de 1994.

L- 316.292.01  
Única publicación

L- 316.292.01  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública No. 3,092 del 31 de mayo de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 089777, Rollo 420-23, Imagen 0092 ha sido disuelta la sociedad denominada **MULTINVEST OVERSEAS CORPORATION**, el 8 de junio de 1994.

L- 316.292.01  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.806 del 23 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 093002, Rollo: 42775, Imagen: 0105 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ALLROUND REAL ESTATE INC."**

Panamá, 6 de julio de 1994  
L- 317.824.07  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.730 del 21 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 080971, Rollo: 42750, Imagen: 0043 el día 30 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DIRIOS FINANCES INC."**

Panamá, 5 de julio de 1994  
L- 317.824.07  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.465 del 14 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 192384, Rollo: 42664, Imagen: 0092 el día 22 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"IGUEN COMMERCIAL INC"**

Panamá, 24 de junio de 1994  
L- 317.827.66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.684 del 20 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 024170, Rollo: 42718, Imagen: 0095 el día 28 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"MABASQUE INCORPORATED"**

Panamá, 28 de junio de 1994  
L- 317.827.66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.823 del 24 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 225410, Rollo: 42769, Imagen: 0119 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PANTHER FRESH PRODUCE DISTRIBUTORS INC."**

Panamá, 4 de julio de 1994  
L- 317.810.79  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.332 del 9 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 227079, Rollo: 42668, Imagen: 0057 el día 23 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BABORD TRADE INC."**

Panamá, 24 de junio de 1994  
L- 317.824.07  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.331 del 9 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 035798, Rollo: 42631, Imagen: 0042 el día 20 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"EUDEAL INTERNATIONAL LTD. S. A."**

Panamá, 22 de junio de 1994  
L- 317.824.07  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.517 del 16 de mayo de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 288864, Rollo: 42675, Imagen: 0009 el día 23 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INTERFIM SOCIETE INTERNATIONALE DE FINANCEMENT MOBILIER ET IMMOBILIER, S. A."**

Panamá, 24 de junio de 1994  
L- 317.827.66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.878 del 27 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 087696, Rollo: 42762, Imagen: 0070 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"MOONSHADOW INVESTMENT, S. A."**

Panamá, 4 de julio de 1994  
L- 317.827.66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.685 del 20 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 270936, Rollo: 42707, Imagen: 0099 el día 27 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PROVALUES OVERSEAS CORP."**

Panamá, 28 de junio de 1994  
L- 317.810.79  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.765 del 22 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 253730, Rollo: 42745, Imagen: 0065 el día 29 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BRADBURY COMPANY INC."**

Panamá, 4 de julio de 1994  
L- 317.824.07  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.686 del 20 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 115884, Rollo: 42707, Imagen: 0008 el día 27 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HIGHPOINT FINANCING ENTERPRISES CORP."**

Panamá, 5 de julio de 1994  
L- 317.827.66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.701 del 21 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 224624, Rollo: 42705, Imagen: 0043 el día 27 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HOLTENER MANAGEMENT CORP."**

Panamá, 29 de junio de 1994  
L- 317.827.66  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.296 del 8 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 191830, Rollo: 42631, Imagen: 0091 el día 20 de junio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"OTRA SERVICES CORP."**

Panamá, 22 de junio de 1994  
L- 317.810.79  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.894 del 27 de junio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 256177, Rollo: 42770, Imagen: 0081 el día 1 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"RICH VALUES & SECURITIES CORP"**

Panamá, 5 de julio de 1994  
L- 317.821.30  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra

la solicitud de registro de la marca **COUGAR**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Le-

gal de la sociedad **SWISS AMERICAN, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del

presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No 2707, contra la licitud de registro de la

marca **"COUGAR"**, distinguida con el No. 059677, incoado por la sociedad **CARTIER INTERNATIONAL, B. V.**, a través de la firma forense **ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN,**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el fin". Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, hoy 6 de julio de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. Lcda. ELIZABETH M. DE PUY F.

Funcionario Instructor ESTHER MA. LOPEZ S. Secretaria Ad-Hoc Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original Panamá, 6 de julio de 1994 Director L-317.785.43 Primera publicación

## LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 4-94

### AVISO

Hasta las 2:00 p.m. del día quince (15) de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en el Primer Alto del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicada en el Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE LA CARRETERA DAVID - LAS VUELTAS de 31.000 KMS de longitud, en la provincia de Chiriquí.

EL PROYECTO incluye, sin limitarse a los detalles principales siguientes:

REPOSICION DE LOSAS DE CONCRETO 13.150.0 M2 RECONSTRUCCION DE HOMBROS INCLUYENDO IMPRIMACION Y PRIMER SELLO 91.400.0 M2 CARPETA DE HORMIGON ASFALTICO

DE 3º 34.850.0 TON SELLO DE GRIETAS Y JUNTAS 29.030.0 ML COLOCACION DE GEOTEXIL 13.150.0 M2

Además: Conformación de cunetas, limpieza y desahogue, colocación de tubos de hormigón, construcción de cunetas pavimentadas, cabezales y zampeado, señalamiento vial, limpieza de acero estructural con

chorro de arena, pintura general, reemplazo de juntas de expansión, etc., y debe terminarse en CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Como quiera que esta contratación será parcialmente financiada

con fondos provenientes del Préstamo Nº 769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se registrarán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo Nº 38 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo Nº 189 del 24 de octubre de 1993.

Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nº 0.09.1.5.0.02.04.503 y 0.09.1.5.4.02.04.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día Cuatro (4) de agosto de 1994 a las 11:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, cuyos teléfonos son (507) 32-5283 y (507) 32-5491; y fax (507) 32-5215, a un costo de SETENTA BALBOAS (B/.70.00) en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración

de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas Dirección Nacional de Admón de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo Nº 769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

Ing. JOSE DOMINGUEZ ALVAREZ Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL

AVISO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 9-94

Hasta las 10:00 a.m. del día quince (15) de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE LA CARRETERA SANTIAGO-SAN FRANCISCO DE 18.441 KMS. (PROVINCIA DE VERAGUAS).

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nº 0.09.1.5.0.02.12.503 y 0.09.1.5.4.02.12.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día Cuatro (4) de agosto de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad

de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, cuyos teléfonos son (507) 32-5283 y (507) 32-5491; y fax (507) 32-5215, a un costo de SETENTA BALBOAS (B/.70.00) en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración

de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas Dirección Nacional de Admón de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo Nº 769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

Ing. JOSE A. DOMINGUEZ ALVAREZ Ministro

IMPRIMACION Y PRIMER SELLO 143.672.58 M2 SEGUNDO SELLO 143.672.58 M2 SEÑALAMIENTO VERTICAL 63.00 C/U

Además: Remoción, limpieza y colocación de tubos de hormigón, construcción de cunetas pavimentadas y cabezales de mampostería, limpieza y desahogue, señalamiento horizontal, reparación de estructuras, etc., y debe terminarse en TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Como quiera que esta contratación será parcialmente financiada con fondos provenientes del Préstamo Nº 769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se registrarán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo Nº 38 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo Nº 189 del 24 de octubre de 1993.

Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nº 0.09.1.5.0.02.12.503 y 0.09.1.5.4.02.12.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día Cuatro (4) de agosto de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad

de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, cuyos teléfonos son (507) 32-5283 y (507) 32-5491; y fax (507) 32-5215, a un costo de SETENTA BALBOAS (B/.70.00) en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas Dirección Nacional de Admón de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo Nº 769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

Ing. JOSE A. DOMINGUEZ ALVAREZ Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL

AVISO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 9-94

Hasta las 10:00 a.m. del día quince (15) de septiembre de 1994, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE LA CARRETERA SANTIAGO-SAN FRANCISCO DE 18.441 KMS. (PROVINCIA DE VERAGUAS).

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nº 0.09.1.5.0.02.12.503 y 0.09.1.5.4.02.12.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día Cuatro (4) de agosto de 1994 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad

de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, cuyos teléfonos son (507) 32-5283 y (507) 32-5491; y fax (507) 32-5215, a un costo de SETENTA BALBOAS (B/.70.00) en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración

de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobre o enviadas por correo a la siguiente dirección: República de Panamá Ministerio de Obras Públicas Dirección Nacional de Admón de Contratos Apartado Postal Nº 1632 Panamá 1, Panamá

Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo Nº 769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

Ing. JOSE A. DOMINGUEZ ALVAREZ Ministro

**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 40-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **MACARIO ATENCIO GUERRA**, vecino de EL VILLANO DE LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-111-1679, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8435, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Hás + 2190.10 M2 ubicada en EL VILLANO Corregimiento LA COLORADA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Plaza o Llano de la comunidad  
SUR: Macario Atencio  
ESTE: Camino de tierra que conduce al Visuete y al Villano  
OESTE: Servidumbre a otras fincas  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.164  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 41-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

ma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JUAN JOSE GILL**, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-123-2747, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9424, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Hás + 7896.32 M2 ubicada en LA PITA Corregimiento LLANO DE CATAVAL Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Geremias Espinosa, Pedro Montilla  
SUR: Camino de Mariato a La Pita de 10 Mts. de ancho  
ESTE: Pedro Montilla  
OESTE: Geremias Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.195  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 42-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JUAN JOSE GILL**, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-123-2747, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9424, la

adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 Hás + 0736.61 M2 ubicada en LA PITA Corregimiento LLANO DE CATAVAL Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Ureña, servidumbre de 5.00 Mts. de ancho  
SUR: Camino de Mariato a La Pita de 10 Mts. de ancho

ESTE: Anomia Espinosa  
OESTE: Guillermo Peralta  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.194  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 046-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **NIDIA RUJANO QUINTERO Y OTROS**, vecino de PENONOME, Distrito de PENONOME, portador de la Cédula Nº 9-127-925, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9150, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Hás + 5392.197 M2 ubicada en EL ANON Corregimiento CABECERA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Benjamín Name,

José Dolores Robles  
SUR: Francisco Díaz, Carmelo Urieta

ESTE: Francisco Díaz  
OESTE: Carmelo Urieta, Benjamín Name  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.217  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 048-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **FELICITO SANCHEZ PARDO Y OTROS**, vecino de RINCON LARGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-94-201, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9248, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Hás + 3159.40 M2 ubicada en RINCON LARGO Corregimiento LA PENA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Arnaldo Gasco, Carlos Barria y Angel Barria Varela  
SUR: Arcadio Sánchez  
ESTE: Arnulfo Barria y Arcadio Sánchez  
OESTE: Juan Sánchez  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.217  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 049-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JESUS BATISTA PINEDA Y OTROS**, vecino de PASO LAS TABLAS, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-124-2501, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7707, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 Hás + 1762.34 M2 ubicada en LOMA DE IGUANA Corregimiento MARIATO Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Mariato, Pablo Pérez  
SUR: Juan Pinto  
ESTE: José María Castro  
OESTE: Justo Mojica, y quebrada sin nombre  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.220  
Unica publicación R

Y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.220  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 20-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JESUS BATISTA PINEDA Y OTROS**, vecino de PASO LAS TABLAS, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-124-2501, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7707, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 Hás + 1762.34 M2 ubicada en LOMA DE IGUANA Corregimiento MARIATO Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Mariato, Pablo Pérez  
SUR: Juan Pinto  
ESTE: José María Castro  
OESTE: Justo Mojica, y quebrada sin nombre  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.164  
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 41-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **JUAN JOSE GILL**, vecino de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-123-2747, ha solicitado la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9424, la

adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 Hás + 0736.61 M2 ubicada en LA PITA Corregimiento LLANO DE CATAVAL Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Ureña, servidumbre de 5.00 Mts. de ancho  
SUR: Camino de Mariato a La Pita de 10 Mts. de ancho  
ESTE: Anomia Espinosa  
OESTE: Guillermo Peralta  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.194  
Unica publicación R

Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 431.643

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 93-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que VIRGILIO DELGADO MOJICA, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-81-1345, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7529, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 Hás + 220.63 M2 ubicada en EL FLORENTINO Corregimiento CABECERA Distrito MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Federico Delgado, sucesores de Candelario Delgado  
SUR: Alcibíades Castillo, Angélica de Delgado, asentamiento  
ESTE: Asentamiento El Florentino, Mateo Núñez, asentamiento  
OESTE: Sucesores de Candelario Delgado, Federico Delgado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 431.915

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 32-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que OTILIA MUÑOZ, vecino de ASIENTO BONITO, Distrito de SONA, portador de la Cédula Nº 9-220-1519, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9520, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás + 1248.590 M2 ubicada en ASIENTO BONITO Corregimiento MARAÑÓN Distrito SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Luisa Hernández  
SUR: Carretera de Soná - Santiago

ESTE: Luisa Hernández  
OESTE: Raúl De León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 432.078

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 054-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que SERAFIN JESUS CARRASCO S., vecino de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO,

portador de la Cédula Nº 9-108-181, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9245, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás + 1721.79 M2 ubicada en LA RAYA DE SANTA MARIA Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eulogio Peñaloza, Herminio Muñoz  
SUR: Carretera de piedra a La Raya de Santa María  
ESTE: Herminio Muñoz, Gerardo Castillo

OESTE: Hipólito Peñaloza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 432.356

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 062-93-A

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que CERMILA TREJOS, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-120-2304, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8156, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Hás + 1624.49 M2 ubicada en LA MARAÑONA Corregimiento CABECERA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Ca-

razas a La Concepción, Herminio Trejos  
SUR: César Danilo Trejos, Herminio Trejos  
ESTE: Herminio Trejos  
OESTE: Camino de Cañazas a La Concepción, César Danilo Trejos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 432.428

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 062-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que SILVIA APARICIO DE MOJICA, vecino de CALLE SEGUNDA FINAL, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-90-982, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-0015-93, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 Hás + 9714.97 M2 ubicada en LA COLORADA Corregimiento LA COLORADA Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonio Araba, Evelia Guevara, Leonor Mojica, Salvador Mojica  
SUR: Santander Guerra  
ESTE: Río Cuyllora  
OESTE: Carretera que conduce de Santiago a La Colorada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario

Unica publicación R

mo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 432.416

Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 066-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que NILVIA DE LA PAZ CONCEPCION, vecino de SAN MARTIN, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula Nº 9-138-179, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8939, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Hás + 5961.52 M2 ubicada en MONTAÑUELAS ABAJO Corregimiento CABECERA Distrito SANTA FE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Intersección de Santa Fe - El Carmen  
SUR: Juan Toribio Aguilar  
ESTE: Juan Toribio Aguilar  
OESTE: Manuel Bocaranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario

Unica publicación R

Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 027.34  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION EJECUTIVA  
Nº 2, VERAGUAS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 065-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que **ROBERTO MORALES GONZALEZ**, vecino de AGUACATAL, Distrito de CALOBRE, portador de la Cédula Nº 9-111-1913, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8329, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 Hás + 8784.85 M2 ubicada en AGUACATAL Corregimiento EL POTRERO Distrito CALOBRE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Céforo Morales  
SUR: Quebrada Espavencito

ESTE: Quebrada La Tuza  
OESTE: Barrancos Libres y Raúl Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1º días del mes de marzo de 1993

AGR. JOSÉ I. CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 432.496  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 067-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

pecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **VICTOR DE LEON MELGAR**, vecino del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-75-828, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-185-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Dos (2) hectáreas con 7,989.41 metros cuadrados, ubicada en LA MINA, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Rodolfo De Frías  
SUR: Camino que conduce a San Luis

ESTE: Terreno de Luis Pérez Castro  
OESTE: Terreno de Carolina Castro Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de Las Guabas y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 337.61  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 061-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **MARCELINO RODRIGUEZ BATISTA**, vecino del

Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-24-733, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-507-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Nueve (9) hectáreas con 3,086.09 metros cuadrados, ubicada en EL GUASIMO, Corregimiento de EL GUASIMO-LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera que va al Guásimo  
SUR: Terreno de Eliodoro Rodríguez, Fredesvinda Banda

ESTE: Terreno de Fredesvinda Banda  
OESTE: Terreno de Ana Luisa Rodríguez de Paralta y Germán Frías.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de Las Guabas y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 337.21  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 057-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **DORIS CECILIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VERGARA**, vecino del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No.

7-78-919, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-508-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Tres (3) hectáreas con 2,694.59 metros cuadrados, ubicada en EL COCAL, Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julián Domínguez  
SUR: Terreno de Benigno Vergara

ESTE: Carretera que va de Peña Blanca a Las Tablas  
OESTE: Terreno de Lidio Montenegro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas en la Corregiduría de El Cocal y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 337.10  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 056-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **LUIS ANTONIO PIMENTEL VELASQUEZ**, vecino del Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSI y con cédula de identidad personal No. 7-21-425, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-125-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Cincuenta y cinco (55) hectáreas con 8,479.94 metros cuadrados, ubicadas en EL GUASIMO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Domínguez  
SUR: Terreno de Clodomiro Rodríguez y camino de Tonosi hacia Río Viejo

ESTE: Terreno de Antonio Moreno y camino hacia trabajadores

OESTE: Carretera Tonosí-Cañas y Antonio Hernández G. y Ariosto Hernández D.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 336.92  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 055-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **CARLOS GONZALEZ VARGAS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de MACARACAS y con cédula de identidad personal No. 7-93-944, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-351-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 HAs hectáreas con 5,238.25

metros cuadrados, ubicada en LOS MAQUENCALES, Corregimiento de EL BEBEDERO, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Cecilio Saavedra (Usual) Juan M. Saavedra y camino de Herradura. SUR: Terreno de Joaquín Pimentel y Quebrada La Corocita, Cirilo Vega. ESTE: Camino de Herradura. OESTE: Terreno de Joaquín Pimentel. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosi en la Corregiduría de El Bebedero y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de marzo de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
FELICITA G. DE CONCEPCION  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 336.89  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 70-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor **SANTIAGO MUÑOZ GARCIA**, vecino de PIEDRAS GORDAS, del Corregimiento de LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula de Identidad personal N° 9-108-181, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9-8995, la adjudicación a Título Oneroso, de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficie de:

1.- GLOBO A: 1 Há + 7248.87 M2. 2.- GLOBO B: 24 Há + 9681.71 3.- GLOBO C: 3 Há + 0060.86 M2, ubicadas en PIEDRAS GORDAS Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito de SANTIAGO

de esta provincia, y cuyos linderos son: PARCELA N° 1: GOBO A: NORTE: Santiago Muñoz SUR: Canal de riego ESTE: Justino Pérez OESTE: Andrés Quintero PARCELA N° 2: GLOBO B: NORTE: Canal de riego SUR: Guardaraya ESTE: Guardaraya, Justino Pérez OESTE: Andrés Quintero, Luciano Quintero, Cecilia Muñoz, Vda. de Quintero, Cirilo Quintero PARCELA N° 3: GLOBO C: NORTE: Guardaraya SUR: Carlos Peñalosa ESTE: Sebastián E. Sosa OESTE: Guardaraya Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1° días del mes de marzo de 1993.

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-027.51  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N° 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 75-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que **PROSPERO ALMANZA Y OTRO**, vecino de LLANO LARGO, Distrito de LAS PALMAS, portador de la Cédula N° 9-67-402, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-4010, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 Há + 5884.26 M2 ubicada en LLANO LARGO, Corregimiento CABECERA, Distrito LAS PALMAS de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Alonso Camacho P., Federico Almanza, Paulino Camacho SUR: Federico Almanza ESTE: Justino Guerrero, Pedro Solís, Atanacio Murillo OESTE: Alonso Camacho, Federico Almanza Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 1° días del mes de marzo de 1993.

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-027.81  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N° 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 077-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que **ANTONIO QUINTERO Y OTRO**, vecino de LA MONITA, Distrito de ATALAYA, portador de la Cédula N° 9-16-922, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9092, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Há + 7126.77 M2 ubicada en LA MONITA, Corregimiento ATALAYA, Distrito ATALAYA de esta provincia, y cuyos linderos son: NORTE: Carlos Franco SUR: José Javier Franco ESTE: Carlos Franco y Adolfo Campos y quebrada El Baulito OESTE: Carlos Franco y camino de tierra de Nuestro Amo a Atalaya Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, en la Corregiduría de

\_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993.

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-028.05  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N° 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 86-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que **JANETTE XIOMARA ALAIN DE ACOSTA**, vecino de SONA, Distrito de SONA, portador de la Cédula N° 9-124-161, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-9004, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Há + 5162.20 M2 ubicada en CAÑA BLANCA, Corregimiento CATIVE, Distrito SONA de esta provincia, y cuyos linderos son: NORTE: Río San Rafael SUR: Camino de tierra de La Patriota a Cañablanca y Andrés González ESTE: Río San Rafael OESTE: Río San Rafael y camino de tierra de La Patriota a Caña Blanca Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná, en la Corregiduría de

\_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993.

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-028.90  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA N° 2, VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 071-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

**HACE SABER:**

Que **VICTORIANO CRUZ HERNANDEZ**, vecino de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la Cédula N° 9-99-2480, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud 9-5370, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Há + 4141.61 M2 ubicada en EL LIMON, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de piedra que conduce de La Encillada a La Peña SUR: Humberto Reyes y Ricardo Reyes

ESTE: Ricardo Reyes

OESTE: Ricardo Reyes Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de

\_\_\_\_\_ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993.

AGR. JOSE I. CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
SRA. ENEIDA DONOSO  
Secretaria Ad-Hoc  
L-027.74  
Única publicación R